

**VISTO:**

- Que mediante Expediente **0005736/2012** se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de evaluación conforme la Ordenanza HCS 06/08 cursada por el/la docente Karina Lorena Tomatis en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Simple de la asignatura Desarrollo económico y social del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social; y

**CONSIDERANDO:**

- Que el cargo concursado venció el 30/09/2012.
- Que en fecha 03/12/2012, la Comisión Evaluadora califica de manera "satisfactoria" a la evaluación de los méritos académicos y actividades docentes del/la docente Karina Lorena Tomatis (Fojas 254 a 256).
- Lo establecido en la Ordenanza 06/08 por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha, se aprueba por unanimidad el acta emitido por la comisión evaluadora del/la docente que se trata.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1:** Solicitar se apruebe el acta de la Comisión Evaluadora obrante a fojas 254 a 256 de las actuaciones y en consecuencia, solicitar se conceda la prórroga del vencimiento por concurso en el cargo de Profesor Asistente dedicación Simple (C.115) de la asignatura Desarrollo económico y social del Plan de Estudios 2004 de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del día 01/10/2012 y por el término de cinco (05) años, a la docente Karina Lorena Tomatis (Legajo 43644 / DNI 26.417.341).

**ARTÍCULO 2:** Protocolizar y Comunicar. Pasar a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ETS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EUGENIO CORZATTI  
SECRETARIO TÉCNICO  
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dra. MARIANA PASCUALA ACEVEDO  
DIRECTORA  
Escuela de Trabajo Social  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

M.S.

**61**